

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 4 de marzo de 2021 ingresa con respuestas de entidades destinatarias de las medidas cautelares.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00391

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por el Banco BBVA y del Banco de Bogotá frente a la imposibilidad de acatar la orden de cautela para los fines que estime pertinentes.
2. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por el Banco Caja Social frente a las acciones realizadas por la entidad para el acatamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del
15 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

327c68fcef6c79b055e8270ef89c4700613bb7cb6d16c2d2c8588f31d5811332

Documento generado en 13/07/2021 08:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>